

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Rad. 028 - 2021

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica al doctor JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA como apoderado del demandante WILMER ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que fueron enviadas las comunicaciones a los parientes paternos y maternos de los niños RAMOS CASTAÑEDA tal como fueron ordenadas en proveído de fecha 14 de abril de 2021.

Respecto a los trámites de notificación de la demanda a la señora KIRAT VANESSA CASTAÑEDA GÓMEZ, se tiene que la comunicación fue enviada al correo electrónico vanesilla14@hotmail.com, certificado por la empresa "Lleida.net", indicando como fecha y hora de entrega **el 6 de mayo de 2021**; en consecuencia el Despacho dispone:

Tener por notificada a la demandada KIRAT VANESSA CASTAÑEDA GOMEZ. Por secretaría efectúese el control de términos para su contestación.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez